



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2021-MDS

Surquillo, 15 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Ordenanza N° 151-MDS, se regula el otorgamiento de medallas institucionales de la Municipalidad Distrital de Surquillo, en ese sentido, el artículo 4° establece, que la Medalla al Mérito Surquillano constituye una distinción de honor y reconocimiento que otorga el Alcalde de la Municipalidad de Surquillo a las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, entidades públicas o privadas, asociaciones y otros colectivos, así como personas naturales y en particular vecinos destacados;

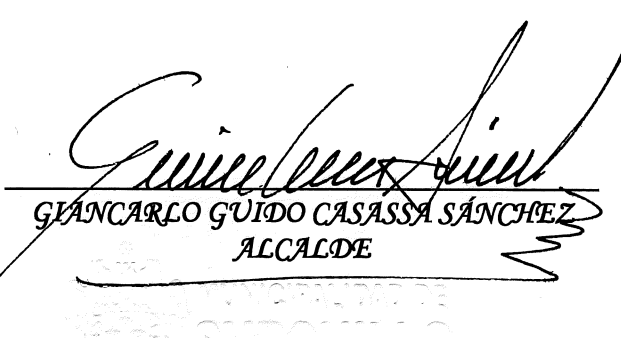
Que, en ese orden de ideas, dicha distinción se otorga en los siguientes casos: (i) Cuando, por sus servicios distinguidos, haya contribuido o colaborado con el desarrollo del distrito. (ii) Cuando, denotando destacada y desinteresada entrega, promueva el culto a los valores morales y cívicos, estimule el cumplimiento de los deberes ciudadanos y fomente la práctica de las virtudes humanas. (iii) Cuando su acción, obra o trabajo en el campo profesional, intelectual, científico, artístico, cultural o deportivo asigne un prestigio local, resulte inspiradora o sea beneficiosa para el resto de la comunidad del distrito de Surquillo;

En uso de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 151-MDS, Ordenanza que regula el otorgamiento de medallas institucional; y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR LA MEDALLA AL MÉRITO SURQUILLANO A LA BANDERA DE GUERRA DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ, en el marco de su 200° Aniversario de creación; en honor, respeto y reconocimiento a la importante labor desarrollada, siendo una institución que garantiza la independencia, la soberanía e integridad territorial de la República, ejerciendo el control, la vigilancia y la defensa del dominio marítimo, el ámbito fluvial y lacustre del país.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GIANCARLO GUIDO CASASSA SÁNCHEZ
ALCALDE